

Circular nro. 122. Aumento del valor de los tickets de mandamientos y notificaciones

Circular Nro. 122/2017.-

Santa Fe, 22 de diciembre de 2017.-

Señor
Titular del Órgano Jurisdiccional
S / D

Me dirijo a Ud. a fin de comunicarle, para su conocimiento y notificación a todos los integrantes de ese órgano jurisdiccional, que en el Acuerdo Ordinario celebrado el día 24.10.2017, Acta Nro. 42, punto 4 la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, adoptó la siguiente resolución:

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE S/ SU PRESENTACIÓN REF. OBLIGACIÓN DE ACOMPAÑAR TICKETS A LOS FINES DEL DILIGENCIAMIENTO DE CÉDULAS. Expte. Nro. 983/02 y sus acumulados Exptes. 573/04, 657/04, 887/04, 1725/04, 39/05, 125/05, 101/08, 246/08 y 1827/08. VISTAS: Las actuaciones del epígrafe, en las que se encuentran acumuladas presentaciones efectuadas por diferentes integrantes de este Poder Judicial, quienes plantean el aumento del valor del ticket de cédulas de notificación y mandamientos; y, CONSIDERANDO: Que el actual valor establecido para los tickets correspondientes a los Mandamientos y a las Cédulas de notificaciones, ha sido fijado por este Cuerpo en Acuerdo de fecha 29.8.2016, mediante Acta N° 36, p. 5 (v. Artículo 38 del Reglamento de las Oficinas de Mandamientos y Notificaciones), a partir del 17 de octubre de 2016. Que en virtud de lo informado por la Dirección General de Administración, se advierte un considerable incremento -desde aquella fecha-, en

los valores de los parámetros que habitualmente han sido tenidos en cuenta para estimar el costo de los mismos, por lo que esta Corte considera razonable actualizar dichos montos, modificando los estipulados en la reglamentación aludida. Por ello y de conformidad a lo dictaminado en este acto por el señor Procurador General, SE RESUELVE: I. Modificar los montos estipulados en el Artículo 38 del Reglamento de las Oficinas de Mandamientos y Notificaciones de la Provincia de Santa Fe, estableciendo en \$ 100 el valor del ticket de mandamiento; en \$ 50 el valor del ticket de cédula de notificación; en \$ 40 el valor del ticket de cédula de notificación de aquellos juicios en los que el Estado Nacional, la Provincia, Municipalidades, Comunas y otros Organismos Oficiales resulten ser parte; y en \$ 50 el valor del ticket de cédula de mediación. II. Disponer que tal actualización entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2018. FDO: ERBETTA. FALISTOCCO. GASTALDI. GUTIÉRREZ NETRI. SPULER. BARRAGUIRRE. BORDAS. (SECRETARIO).

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Dr. Eduardo Bordas
Secretario de Gobierno